



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2004/1/ 1808

Montevideo, 1° de junio de
2005.-

RESOLUCIÓN 196 ACTA 018

VISTO: la solicitud presentada por Pablo Javier Barrufa Dehl para que se le incluya en el Registro de Revendedores de Telecomunicaciones.

RESULTANDO: I) que por el Decreto N° 115/03 de 25 de marzo de 2003 se habilitó la inscripción de revendedores de servicios de telecomunicaciones en un Registro llevado a esos efectos.

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, le compete a esta Unidad Reguladora la reglamentación de la prestación de servicios de telecomunicaciones, en condiciones de acceso transparentes y no discriminatorias para los titulares de Licencias.

III) que de los informes técnicos realizados no surge impedimento para autorizar el ingreso al Registro de Revendedores de Pablo Javier Barrufa Dehl.

ATENTO: a las normas mencionadas anteriormente y a lo dispuesto por los arts. 70 y sigtes. de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 y Decreto N° 115/03 de 25 de marzo de 2003.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE:

- 1.- Autorizar a Pablo Javier Barrufa Dehl la incorporación al Registro de Revendedores adjudicándole a esos efectos el N° 11.
- 2.- Pase a Secretaría General, notifíquese al interesado, cumplido remítase a la Oficina de Registros para su asiento, publíquese en la página web y posteriormente archívese.

